





# Supersolidaria



370- 20244400419832

Página 2 de 2

*inembargables y sólo podrán cederse a otros asociados en los casos y en la forma que prevean los estatutos y sus reglamentos”.*

Concordante con los preceptos legales antes citados, debemos precisar que la responsabilidad de las cooperativas es limitada, lo cual implica que las obligaciones contraídas por éstas, serán cubiertas o respaldadas con el valor que registran en el capital social, tal como lo dispone el artículo 9 de la Ley 79 de 1988, el cual dispone:

*“Artículo 9. Las cooperativas serán de responsabilidad limitada. Para los efectos de este artículo se limitará la responsabilidad de sus asociados el valor de sus aportes y la responsabilidad de la cooperativa para con terceros, al monto del patrimonio social”*

En consecuencia, los aportes que los asociados hacen a las cooperativas o fondos de empleados, no constituyen una cuenta personal, éstos pasan a formar el patrimonio de la cooperativa y son inembargables.

Así las cosas, los bienes inembargables son los señalados en la Constitución Política, el del Código General del Proceso en su artículo 594 y en las Leyes especiales.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible acceder a lo solicitado, aunado a que esta Superintendencia no cuenta con autorización de los titulares de la información para suministrar lo requerido, pues esta información reposa en esta entidad para fines de supervisión, más no para fines de consulta.

Cordialmente,

**NANCY ESPERANZA RINCON ALDANA**

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD.

Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: DIANA MARCELA SOLANILLA CAMARGO.

Revisó: NANCY ESPERANZA RINCON ALDANA.

---

## Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación por Ley 1472 de 2014, C.E.V.A. del K. O.G.P. del W.F. P.N.W.  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>